

tancia de María Jesús Gutiérrez Herreros y otros contra Calzados Pelasa, S.L., se ha dictado Auto que contiene en su parte dispositiva los siguientes particulares:

Declarar al ejecutado Calzados Pelasa, S.L. en situación de insolvencia total por importe acumulado de 50.240,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Logroño, 14 de junio de 2005.—José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial.—36.485.

CAPGEMINI ESPAÑA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
CAP GEMINI TELECOM,
MEDIA & NETWORKS
ESPAÑA, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Conforme dispone el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, se hace público que, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el Socio único de las Sociedades Capgemini España, S.L. (Sociedad Unipersonal) y CAP Gemini Telecom, Media & Networks España, S. L. U., adoptó el 28 de Junio de 2005, entre otras, las siguientes decisiones:

Aprobar la fusión por absorción de la Sociedad CAP Gemini Telecom, Media & Networks España, S. L. U. (como Sociedad Absorbida) por parte de Capgemini España, S. L. (Sociedad Unipersonal) (como Sociedad Absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, así como aprobar los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004. Asimismo, se hace constar que la presente fusión no conllevará modificación de la denominación social de la Sociedad Absorbente Capgemini España, S. L. (Sociedad Unipersonal). Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable a las sociedades de responsabilidad limitada objeto de la presente fusión, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicables a las Sociedades objeto de la presente fusión.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de las Sociedades Absorbente y Absorbida, Lisardo Romero Barrera.—37.510.

1.ª 4-7-2005

CARTERA BELLVER, SICAV, S. A.
(Sociedad absorbente)

CARTERA DELFI, SICAV, S. A.
CARTERA DELFI 2, SICAV, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de Fusión

Las Juntas Generales de Accionistas de «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», «Cartera Delfi, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Delfi 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», reunidas en primera convocatoria en Madrid, el 30 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad,

fusionar las tres sociedades, una vez se obtenga la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción de «Cartera Delfi, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Delfi 2 Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», que se disuelven sin liquidación, por «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», con la transmisión en bloque del patrimonio de aquellas dos a esta última.

La fusión se realiza tomando como Balances de fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2004, aprobados por dichas Juntas Generales, si bien, la situación patrimonial que reflejan dichos balances sólo debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las citadas Juntas generales se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las tres sociedades a 29 de junio de 2005, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las «Sociedades de Inversión de Capital Variable» (Sicav), resultando los siguientes tipos de canje:

1,473510012 acciones «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», por cada acción de «Cartera Delfi, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de iguales características que las actuales emitidas, y 1,098701948 acciones «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», por cada acción de «Cartera Delfi 2 Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», de iguales características que las actuales emitidas.

A efectos contables, la fecha a partir de la cual las operaciones de las absorbidas, «Cartera Delfi, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima» y «Cartera Delfi 2, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», se considerarán realizadas por la absorbente, «Cartera Bellver, Sociedad de Inversión de Capital Variable, Sociedad Anónima», será la de 30 de junio de 2005.

La fusión se ha acordado conforme al proyecto de fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las tres sociedades, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 17 de mayo de 2005. La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII, de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados para la misma, de los respectivos Balances de fusión, y de las certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la sociedad gestora de ambas compañías, «March Gestión de Fondos, Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, Sociedad Anónima».

Los acreedores de cualquiera de las sociedades interesadas en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les confieren los artículos 243, 166 y demás concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Juan y Seva.—37.285.

2.ª 4-7-2005

CENTRO MÉDICO
ARTAZA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)

SANITAS, S. A. DE HOSPITALES

Sociedad unipersonal
(Sociedad cesionaria)

Anuncio de disolución y cesión global del Activo y Pasivo

El Socio único de la Sociedad Centro Médico Artaza, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), adoptó, con

fecha 28 de Junio de 2005, la decisión de disolver la sociedad, sin proceder a la apertura del período de liquidación, ya que se procede a la cesión global de todos sus Activos y Pasivos a su Socio único, la entidad de nacionalidad española Sanitas, Sociedad Anónima de Hospitales, Sociedad unipersonal.

A los efectos previstos en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil se hace constar que los acreedores de ambas entidades (cedente y cesionaria) tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión en el domicilio social de Centro Médico Artaza, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de la entidad cedente y cesionaria pueden oponerse a la cesión en los términos previstos en el artículo 246.2 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Mónica Paramés García-Astigarraga.—Secretaria del Consejo de Administración de Centro Médico Artaza, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).—37.474.

CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA
DE SERVICIOS PÚBLICOS
AUXILIARES,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

CESPA INGENIERÍA URBANA,
SOCIEDAD ANÓNIMA,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

A efectos de lo previsto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que la Junta General Extraordinaria de la Sociedad «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», así como la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», celebradas con carácter Universal, el día 30 de junio de 2005, han acordado, por unanimidad, la fusión por absorción de «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» por parte de «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima».

Como consecuencia de la fusión, «Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima», recibirá en bloque los elementos patrimoniales activos y pasivos de «Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal», la cual se disolverá, sin liquidación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas y socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004, así como el derecho de oposición de los acreedores, que podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Consejero-Secretario del Consejo de Administración de Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, Sociedad Anónima, Don Javier Romero Sullá. Administradores Mancomunados de Cespa Ingeniería Urbana, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal. Don Iñigo Meirás Amusco Don Javier Romero Sullá.—37.530.

1.ª 4-7-2005

CIE HISPANIA, S. A.
Sociedad unipersonal

Acuerdos Junta

Se anuncia que el 27 de diciembre de 2004, el accionista único ejerciendo las funciones de la Junta General de Accionistas acordó reducir el capital social en la cantidad de 5.104.430 Euros, quedando fijado en la cuantía de 652.670 Euros. La finalidad de la reducción fue la devolución de aportaciones al accionista único. La reduc-

ción se realiza mediante la amortización de las acciones números 65.268 al 575.710, ambos inclusive. La reducción se ejecutará una vez transcurrido el plazo de oposición de acreedores. La suma que se reintegrará al accionista es de 5.104.430 Euros.

Asimismo, se anuncia que el Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en la ley y en los Estatutos Sociales, acordó el día 9 de mayo de 2005 trasladar el domicilio social, dentro del mismo término municipal, a la calle Ibiza, número 62, 1.º dcha, Madrid.

En Madrid, 23 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, don Federico González Compean.—36.690.

CIMENTACIONES Y ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN GM DOSSFER, S. L.

Declaración de insolvencia

En el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao con n.º 34/05, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue: A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 8.549,36 euros de principal, y 170,87 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora, al deudor Cimentaciones y Estructuras de Hormigón GM Dossfer, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 16 de junio de 2005.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—36.474.

COFORAL, S. A.

La Junta General de la sociedad «Coforal Sociedad Anónima», acordó, el pasado 23 de junio de 2005, la transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 28 de junio de 2005.—Secretaria del Consejo de Administración, Olga Guidotti Simón.—37.208.

1.ª 4-7-2005

COLER VALTA, S. L.

Declaración de insolvencia

En el procedimiento de ejecución n.º 66/05 seguido en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao, a instancia de Ángel Alberto Rodríguez de la Prieta frente a Coler Valta, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue: A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 1.289,09 euros de principal, y 257,82 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Coler Valta, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 14 de junio de 2005.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—36.448.

COMPAÑÍA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO EN GRAN CANARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Aviso para Accionistas y Público en General

En sesión de la Junta General celebrada el día 20 de los corrientes, se aprobó una operación acordeón consistente en la disminución del capital a 293.700 euros, decidida con la finalidad de restablecer su equilibrio con el patrimonio disminuido por consecuencia de pérdidas y que aminora el valor nominal de cada acción a 1 euro; así como también se acordó la ampliación sucesiva del mismo hasta 587.400 mediante la emisión de 293.700 nuevas acciones de exactamente igual condición y de un

euro de valía. Para todo lo cual el Consejo de Administración, actuando por la amplia delegación que aquella le confirió, adoptó en reunión del mismo día, los siguientes acuerdos:

Primero.—Respecto a la disminución de capital.

A) Tiempo para la ejecución: Llevarla a cabo inmediatamente y de modo que quede documentada e inscrita en lo que resta de año.

B) Sustitución de títulos: Solicitar de los señores socios que remitan a la Compañía, antes del día 31 de agosto próximo, los comprensivos de sus acciones al objeto de canjearlos por los que han de sustituirlos; advirtiéndoles que, transcurrida esa fecha sin hacerlo, aquéllos serán anulados y también que, para cualquier negocio o asunto que haga preciso justificar la parte de capital que implican, se les facilitará un documento provisional suficientemente acreditativo.

C) Garantía de terceros: Hacer público, para general conocimiento, que los actuales títulos de acciones de la Entidad números 1 al 293.700, y todos los cuales llevan fecha anterior al presente año, han disminuido su valor a 1 euro y que cualquier duda que se les plantee por virtud de los mismos será aclarada en las Oficinas Sociales.

Segundo.—Respecto a la ampliación de capital.

A) Suscripción de acciones: Informar a los señores accionistas que pueden acudir a la suscripción de ese aumento sobre la base de una acción nueva por cada una de las antiguas, para lo que habrán de remitir a la Compañía justificante bancario de haber ingresado, precisamente en la cuenta del Banco Santander Central Hispano número 0049 1848 71 2510316223, la cantidad que corresponda a razón de un euro por cada una; expresando además en la comunicación con las cual lo envíen si también desean suscribir las que proporcionalmente pudieran corresponderles en caso de resultar algún resto de la emisión, así como su domicilio y teléfono de contacto.

B) Plazo: Para el ejercicio de ese derecho de adquisición preferente, se abre el comprendido entre el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y el 31 de agosto próximo.

C) Comunicación de existencia de resto: De existir el mismo, se comunicará a los socios que hayan mostrado interés en participar en él para que efectúen el ingreso bancario complementario en la misma cuenta y antes del 16 de septiembre siguiente.

D) Libre disponibilidad de eventual remanente final: Y si de todo lo anterior quedara todavía algún sobrante, el Consejo de Administración decidirá libremente sobre su aplicación; haciéndolo, primero, a favor de los propios socios suscriptores y, en su defecto, de posibles terceros interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, 28 de junio de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Francisco Gómez Méndez, por Productos Importados de Alimentación, S.A.—36.994.

COMPLEJOS COSTEROS INMOBILIARIOS, S. A.

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de junio se convoca Junta General Ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, el próximo 21 de julio a las 18:30 horas en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2004 y censura de la gestión social.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio 2004.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 212 de la LSA, a partir de la convocatoria, cualquier accionista podrá

obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como, en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Cáceres, 29 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Ángel M.ª Martínez Rodríguez.—37.579.

DISTRIBUIDORA DE PUBLICACIONES GORBEA, S. A.

Se convoca a los socios a Junta General ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Vitoria/Gasteiz, carretera de Zurbano, n.º 7, el día 28 de julio de 2005 a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día 29 de julio de 2005 a las 12 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Segundo.—Reparto o aplicación de los beneficios, en su caso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar que cualquier accionista podrá obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General.

Vitoria/Gasteiz, 27 de junio de 2005.—El Gerente, Javier Guinea Salazar.—37.580.

ELECTROWAT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

ELECTROWAT, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

ROMESOL PROYECTOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general de socios de «Electrowat, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal el día 22 de junio de 2005, acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad «Electrowat, Sociedad Limitada» (sociedad escindida), que se disuelve sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, tras pasando en bloque lo segregado a dos sociedades beneficiarias, de nueva constitución, una que tomará la denominación de la sociedad escindida «Electrowat, Sociedad Limitada» y la otra adoptará la denominación de «Romesol Proyectos, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de escisión han sido adoptados conforme al proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión total, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de la sociedad «Electrowat, Sociedad Limitada», José-Román Llanos Álvarez.—36.997. 1.ª 4-7-2005